

## **SESIÓN ORDINARIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.**

*Asistentes: José María Abárzuza Goñi, José Manuel Cantín García, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Ignacio Moreno Sobejano, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asiste a la sesión habiendo excusado su asistencia: Gloria Munárriz Ezquerro.*

*En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día 11 de diciembre de 2014, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.*

### **1.- Aprobación acta sesión anterior (25.09.14)**

*Es aprobada por unanimidad (diez votos a favor) procediéndose a su transcripción al libro de actas.*

### **2.- Comunicaciones Oficiales.**

#### **DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

*Resolución 1362/2014, de 9 de septiembre, del Director General de Política Social y Consumo, por la que se deja sin efecto el punto 2º de las Resoluciones 955/2014 y 956/2014, de 18 de junio, las Resoluciones 1006/2014 y 1007/2014 de 25 de junio, la Resolución 1069/2014 de 15 de julio, y las Resoluciones 1339/2014 y 1340/2014 de 2 de septiembre, del Director General de Política Sociales y Empleo por las que se concede ayuda para la contratación de personas a través del Empleo Directo Activo.*

#### **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Resolución 3123, de 17 de septiembre de 2014, del Director del Servicio de Ganadería, mediante la cual se habilita a D. Javier Coronas Orzanco, Nº colegiado 809NA, para que actúe como veterinario habilitado a fin de expedir guías de origen y sanidad pecuaria en la feria equina de Marcilla a celebrarse el presente año 2014.*

*Resolución 503E/2014, de 7 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua (ref. 0001-0005-2014-000009) formulando Declaración de Incidencia Ambiental sobre el Plan Urbanístico Municipal de Marcilla, promovido por el Ayuntamiento de Marcilla.*

*Resolución 509/2014, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, aprobando la concesión y abono del importe a percibir por cada Ayuntamiento, según el ANEXO I que se adjunta a la Resolución, en concepto de compensación a los Ayuntamiento de Navarra por abonos realizados por dedicación al cargo electo, correspondiente al ejercicio 2014, cuyo importe total asciende a 5.159.036,98. La cantidad que corresponde al Ayuntamiento de Marcilla asciende a 30.516,69 €.*

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA (SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO)**

*Procedimiento ordinario N° 0000337/2014. Auto número 84/2014, declarando que la competencia para el conocimiento del recurso contencioso-administrativo n° 337/2014, interpuesto por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, contra la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Marcilla de 2014, en lo que se refiere al incremento del complemento de puesto de trabajo del 46,9 % en las retribuciones salariales atribuidas al puesto de profesor de saxofón y lenguaje musical, corresponde a los Juzgados de este orden jurisdiccional de Pamplona a cuyo Decanato deberá remitirse lo actuado, con emplazamiento de las partes para que ante el mismo por plazo de 15 días, para mantener sus pretensiones apercibiéndoles de que si no se personan en el Juzgado en dicho plazo les seguirán los perjuicios correspondientes.*

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

*Resolución 511/2014, de 20 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se ordena el segundo pago del total de las cantidades previstas en los convenios de colaboración celebrados entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal en el curso 2013-2014, correspondiendo a Marcilla el importe de 8.318,19 €.*

## FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS

*Con fecha 16 de Octubre, la Comisión Ejecutiva de la FNMC acordó la distribución de los recursos con que cuenta el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo en su convocatoria anual 2014 en la que participa el Ayuntamiento de Marcilla con una aportación para este año de 300 euros.*

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

*Resolución 2905, de 25 de septiembre de 2014, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por DON JAVIER LAPARTE ESTAÑÁN en nombre propio y DOÑA ANA ISABEL PÉREZ CARRASCOSA, en nombre y representación de DON JULIÁN LAPARTE ESTAÑÁN contra resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla de fecha 24 de junio de 2014, sobre expediente de actividad clasificada para taller mecánico de reparación de vehículos.*

*Resolución 3304, de 14 de noviembre de 2014, desestimando el recurso de alzada número 14-02520 interpuesto por D. José Esteban Sánchez Fabo contra Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla 171/2014, de 5 de junio, desestimatoria de un recurso de reposición interpuesto frente a Resolución del mismo órgano 62/2014, del 7 de marzo, que ordenaba demoler una edificación de madera existente en la parcela 288 de polígono 4 de la localidad, así como limpiar y retirar materiales y desechos de construcción; confirmando los citados actos por ser conformes a Derecho.*

### **3º.- Resoluciones de Alcaldía.**

*Se da cuenta de las Resoluciones 279 a 363 de 2014.*

### **4º.- Convocatoria cesión locales municipales.**

*El concejal Javier León Bertol, explica brevemente la necesidad de efectuar nueva convocatoria para la cesión de locales municipales a fin de resolver posteriormente las solicitudes presentadas tanto en la convocatoria anterior como la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza municipal.*

*Previa votación con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:*

*- Aprobar, de conformidad con el artículo 3º de la Ordenanza Municipal reguladora de cesión y uso de locales la convocatoria prevista en la misma para la solicitud de cesión de locales, estableciéndose un plazo de treinta días naturales para que las asociaciones interesadas soliciten por escrito al Ayuntamiento la concesión de espacios o salas en los locales municipales, indicando en la solicitud el proyecto anual de actividades y servicios, horarios, participantes y actividades a realizar.*

### **5º.- Tipos impositivos y Tasas 2015.**

*Se informa por el Alcalde del mantenimiento de los tipos impositivos y tasas del ejercicio 2014 para el próximo ejercicio 2015, señalando una disminución de la tasa por la expedición de abono mensual para la piscina municipal y de la tasa de ocupación de la vía pública para puestos del mercadillo así como la incorporación en el expediente de diversas tasas: área de autocaravanas, utilización espacios del castillo y ceremonias cíviles.*

Previa votación con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:

- La aprobación de Tipos Impositivos y Tarifas de Tasas que regirán durante el año 2015.

#### **TIPOS DE GRAVAMEN**

RIQUEZA RÚSTICA: Tipo impositivo de 0,2081 %

RIQUEZA URBANA: Tipo impositivo 0,2081 %

I.A.E., A las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra se aplica el tipo de: 1,40%

IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 13%.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS: Las que apruebe el G. de Navarra

IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del 4,86 %

IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESHABITADAS Tipo impositivo 0,20 %

#### **TASA DE RODAJE**

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica:

a) Vehículos menores de 25 C.F. el 40,66 % del IVTM.

Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el 54,65 % del IVTM.

de las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

#### **TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS**

POR CADA FOTOCOPIA BN DIN A-4	0,12 €
POR CADA FOTOCOPIA COLOR DIN A-4	0,35 €
POR CADA FOTOCOPIA BN DIN A-3	0,25 €
POR CADA FOTOCOPIA COLOR DIN A-3	0,50 €
POR GRABACIÓN DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EN CADA CD	10,00 €
ENVÍO FAX Por la primera hoja	1,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento	0,20 €
Por cada fotocopia diligenciada	2,00 €
COMPULSAS DE DOCUMENTOS: Por la primera hoja	2,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento	0,30 €
CERTIFICADOS: (padrón exentos)	3,00 €
Histórico con una antigüedad de 3 o más años	18,50 €
Informes, con o sin certificación, a instancia de parte por interés privado	18,50 €
Cédulas Parcelarias	3,00 €
Hojas catastrales	0,60 €
Informes por descalificación de viviendas:	

por cada descalificación V.P.O	18,00 €
Tarjetas de estacionamiento	25,00 €
Tramitación de Tarjetas de Armas	25,00 €
Tramitación de Tarjetas de tenencia de animales peligrosos	100,00 €

**BODAS CIVILES:**

- a) Días laborables de lunes a viernes y de 10,30 h a 14 h., sin uso de dependencias del Castillo con sólo trámites ante el Juzgado y Corporación: 75,00 €
- b) Con uso de las dependencias del Castillo:
  - 1.- Empadronados en Marcilla: 250 € + 100 € si realizan reportaje fotográfico menor de 1,5 h.
  - 2.- No empadronados en Marcilla: 350 € +100 € si realizan reportaje fotográfico menor de 1,5 h.

**Celebración de ceremonias civiles:** La tasa a abonar por los usuarios de los actos previstos en la ordenanza ascenderá a la cantidad de 75 euros por la utilización del salón de plenos. La utilización de otros espacios estará sujeta a la tasa establecida anualmente para las bodas civiles por la utilización de dependencias del castillo.

**TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

- Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones,, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.
- Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material.
- Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada 45,00 €  
(\* Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.
- Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 45,00 €.
- Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales: 45,00 €
- (\* Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos

**LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS**

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios 0,50 €/m2 construido

Tramitación de Expedientes de Actividad Clasificada 240 €

(\*Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

- Expedición documento Licencia de apertura por cambio de titularidad: 50 euros.

**TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (\*)**

- Comercios menores de 80 m2. de superficie 200,00 €
- Comercios igual o mayores de 80 m2 310,00 €
- Gestorías y oficinas 310,00 €
- Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas 575,00 €

- Naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2 575,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2 1.150,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2 hasta 1000 m2 1.500,00 €
- Por cada metro que supere los mil 0,20 €/m2
- Edificios y locales comerciales asistenciales 300,00 €

(\*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos externos.

### **TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA**

- CEMENTERIO (Servicios):
  - Servicios fúnebres en tierra, panteón , nicho o de mantenimiento solicitado, 25,00 €/HORA
  - \* Las tasas correspondientes a estos servicios se incrementarán en los costos de albañilería.
- CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):
  - Concesión primera sepultura 205,10 €
  - Concesión por la segunda (si esta contigua) 683,70 €
  - Concesión de tercera sepultura (si está contigua) 1.368,35 €
  - Concesión de nichos (por cada hueco) precio de la construcción

### **TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PUBLICA**

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

- Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:

1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.1.1. En zonas con pavimento de piedra	4	53,74 €
1.1.2. En zonas con pavimento general		26,69 €
1.1.3. En zonas sin pavimentar		5,36 €

1.2.-Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.2.1. En zonas con pavimento de piedra		80,60 €
1.2.2. En zonas con pavimento general		40,29 €
1.2.3. En zonas sin pavimentar		6,71 €

1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.

- Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:

Por cada metro lineal, en la dimensión mayor,

47,00 €

- Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.

**TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN**

• **POR OCUPACIÓN SUELO VÍA PÚBLICA:**

Ocupación de aceras públicas por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión	3,57 €/ día
Ocupación parcial de aceras y suelo de la vía pública por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión	6,93 €/ día
Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses	15,30 €/día
Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses	23,46 €/día

• **VADOS PERMANENTES:**

De hasta 3 metros lineales.	153,00 €
De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de	40,80 €

• **TERRAZAS BARES:**

Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría	74,87 €
Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría	56,17 €
Por mesa adicional para festivos especiales	37,36 €
Por cada mesa de más que se saque a las solicitadas y sin solicitud previa o acordada	112,31 €

Veladores	5 € metro cuadrado de ocupación
-----------	---------------------------------

• **PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:**

Para puestos fijos	69,56 € m2/año
Para puestos eventuales	1,50 € m2/día

- **BARRACAS** 0,84 € por m2. y día.

**TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

- PISCINA MUNICIPAL:

Abono temporada mayores (> ó = 16 años)	55,00 €
Abono de matrimonio, parejas de hecho,	100,00 €
Abono temporada menores (edad mayor o igual que 7 y menor de 16 años)	30,00 €.
Los menores de 7 años que vayan acompañados del padre, madre o tutor abonado, gratuito.	
Abono mayores de 65 años	25,00 €
Entrada para todo el día	7,00 €
Entrada de tarde (a partir de las 16 h.)	4,00 €
Abono mensual (junio-julio-agosto) tarifa única de 30 € mes completo.	

Reducción miembro de familia numerosa: 10% del precio establecido.  
Reducción por carnet joven: 10% del precio establecido.

\* Las reducciones serán aplicables únicamente a los abonos de temporada y su expedición se efectuará en las oficinas municipales

- PISTAS DEPORTIVAS:

Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera	22,00 €
Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista	14,00 €
Uso frontón cubierto, canchas tenis y padel: Una hora 4 €, 2 h. 7 €, 5 h. 16 € y 10 h. 30 €.	
Cancha de fútbol 7: 1 h. 25 €.	
Una ficha para focos de luz	2 €

- ÁREA DE AUTOCARAVANAS 3€ diarios

#### **TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA**

• Cuota fija de abonado por trimestre	5,8048 €
• Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo	0,4987 €
• Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo	0,6154 €
• Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo	1,4751 €

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

#### **TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES**

• Alcantarillado, cuota fija por trimestre	3,279 €
Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido	0,1421 €
Depuración doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido	0,1093 €
• Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo	0,2122 €
• Depuración no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo	0,2228 €
• Depuración de agua de abastecimiento no doméstica para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3. cúbico consumido	0,2971 €
• Conservación de acometida:	0,6242 €
• Conservación de contador:	0,9467 €

*A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.*

• Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido)	105,06 €
---	----------

#### CUOTA ESPECIAL AGUA PARA PERCEPTORES DE PENSIONES O DE RENTAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL NECESIDAD ECONÓMICA Y FAMILIAS NUMEROSAS

Aplicación descuento del 10% a la cuota que, con carácter general, resulte de aplicación, cuando el obligado al pago sea beneficiario bien de una pensión de la Seguridad Social o bien de una prestación concedida por la Agencia Navarra para la Dependencia o el SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal) en razón de una situación calificada como de especial necesidad económica, cuyo importe no supere el resultado de multiplicar por **1,25** el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM vigente ó **1,50** veces dicho IPREM en el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, sumando los ingresos totales de ambos. En los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos), a dichos topes económicos se incrementará **0,26** veces el referido IPREM por cada persona dependiente.

No podrán acogerse a esta tarifa quienes cumpliendo el requisito anterior obtengan otros ingresos adicionales que en cómputo anual superen en **1,25** veces el IPREM, bien sea de quien lo solicite o de las personas que convivan en la misma vivienda. Asimismo el patrimonio mobiliario o inmobiliario del solicitante o de los convivientes no será superior a 24.000 € excluido el valor de su vivienda habitual.

Para justificar el cumplimiento de los citados requisitos los solicitantes deberán aportar:

1. Solicitud
2. Certificado de la prestación recibida
3. Declaración de la Renta o Patrimonio, o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante o de las personas convivientes.

En todo caso el beneficiario de esta tarifa será el titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de agua o su cónyuge.

El Ayuntamiento de Marcilla., en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta tarifa, procediendo a aplicar la tarifa total a aquellos beneficiarios que hayan dejado de cumplir los requisitos, o no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación.

#### PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES Y VISITA AL CASTILLO DE MARCILLA

Entrada visita individual 3 €

Entrada visita grupo (entre 50-60 personas) 120 €

Entrada concertada previa petición individual (reportajes fotográficos etc....) duración máxima 1,5 horas -150 €

Utilización del Salón de Actos.

Media jornada 150 €



Jornada completa 300 €

Utilización sala exposiciones 150 € mes

Reducciones

1.- Por utilización del local durante un mínimo de 5 días consecutivos 20%

2.- Por utilización del local durante un mínimo de 7 días consecutivos 30%

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2015.

**6.- Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares.**

*Mario Fabo Calero, Concejal Delegado de Urbanismo, expone resumidamente el contenido de la Ordenanza reguladora de tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares, informando sobre el importe de las mismas.*

*Previa votación con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:*

*1º Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.*

*\* Antes de pasar al punto de “Ruegos y Preguntas” el Alcalde-Presidente toma la palabra para desear en nombre del Ayuntamiento una “feliz navidad y próspero año nuevo 2015”.*

**7.- Ruegos y Preguntas.**

*El Concejal Vicente Navarro Goñi plantea respecto a las tasas establecidas para visitas al castillo de Marcilla la posibilidad de modificar en su caso la ordenanza y se recoja en la misma la gratuidad para los vecinos de Marcilla.*

*Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.*